



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 10 de junio

Número 129

Dirección General de Seguridad

Circular núm. 291 por la que se dictan normas en relación con la Orden del Ministerio de la Gobernación sobre la edad, el peso y defensa de los toros de lidia.

Excmos. e Ilmos. Sres.: La Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de febrero último sobre la edad, el peso y defensa de los toros de lidia, que restablece en todo su vigor lo determinado en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 11 de julio de 1930, es bien terminante y precisa; pero por si surgieran dudas en su aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el artículo tercero de la aludida Orden ministerial, ha tenido a bien disponer:

En los corrales de las plazas de Madrid, Barcelona, Sevilla y en otras que conviene comprobar existen toros y novillos, destinados a sobrerros, de la temporada anterior y ante la posibilidad de que las astas de esas reses hubieran podido ser retocadas con anterioridad a la publicación de la citada Orden ministerial, en un plazo inmediato que no sobrepase los quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Circular, se exigirá a las Empresas de las mismas una declaración jurada en la que reseñen los toros y sus

características, con la advertencia de que tales reses no podrán lidiarse nunca en corridas de toros y sí en novilladas. Verificada la liquidación de los toros sobrerros existentes en la actualidad en los corrales de las plazas, para todos los demás regirán las disposiciones promulgadas.

El llamado cajón de curas deberá ser precintado, y solo se desprecintará si es necesario para una cura auténtica de las reses, poniendo la enfermedad de éstas en conocimiento de la autoridad y celebrando la cura en presencia de sus Delegados, volviéndose a precintar el cajón una vez utilizado éste.

Cuando en el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo segundo de la repetida Orden ministerial exista disconformidad en el dictamen que emitan los señores Profesores Veterinarios o estos manifiesten dudas en el mismo, las actas de las reses lidiadas serán enviadas para su examen en Madrid, y por el Delegado de la autoridad directamente, a la Inspección de Sanidad Veterinaria, procediéndose igualmente cuando lo estime así el Presidente de la corrida. En los precintos se consignará la ganadería a que la res pertenecía, nombre y número del toro, orden de lidia y fecha de la celebración de la corrida.

Anuladas las disposiciones de la Orden circular de 28 de abril de 1943, en lo sucesivo el peso mínimo de los toros, en bruto, será de

470 kilos en las plazas de primera categoría; 445, en las de segunda, y 420, en las de tercera, suprimiéndose el módulo del peso en canal. Por lo tanto, se hará saber a las Empresas la necesidad de que en cada plaza exista una báscula o romana debidamente contrastada, que garantice el cumplimiento de este aspecto de la Orden ministerial según determina el artículo 27 del Reglamento.

Si en una corrida que debiera ser multada por su falta de peso los toros lidiados hubieran tenido suficiente trapío para no provocar la prot esta del público, en el recurso de gracia que pudiera solicitar el ganadero se admitirá un informe del Presidente de la corrida multada, con el asesoramiento de los técnicos correspondientes, en el que se dicta minará acerca de si las reses respondieron o no al trapío y bravura enumerados y si fueron o no del agrado del público.

Las reses destinadas a novilladas tendrán sus defensas íntegras, como las de las corridas, debiendo reunir las condiciones de sanidad necesarias para la lidia; pueden ser de desecho de tintera y cerrado, o defectuosas, incluyendo en esta definición a los novillos mogones y a los que tienen defectos en la vista. En este sentido, las reses se aceptarán como lleguen a la plaza con tal de que se hayan cumplido las prescripciones que señala el artículo 103 del Reglamento, en cuanto a sanidad y edad del ganado.

En las becerradas y festivales en que los diestros actúan con traje corto, y en las charlotadas, a tenor de lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 107 del Reglamento vigente, puede ordenarse que les sean serradas las puntas de las defensas a las reses que ofrezcan condiciones de peligro, a juicio del director de lidia del espectáculo y previa aprobación de la autoridad. De la misma manera, para los novillos que se utilicen en la suerte de rejonear bastará que se anuncie en los carteles que se trata de reses sin puntas, ya que la colocación de bolas en las astas no entra en los gustos del público español.

Del contenido de la presente Circular dispondrá V. E. se dé traslado a todas las Empresas de Plazas de Toros de esa provincia.

Queda modificada mi anterior Circular de 11 de mayo próximo pasado en los términos contenidos en la presente.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Director general, Rafael Hierro Martínez.—Excmos. e Ilmos. señores Gobernadores civiles y Jefes superiores de Policía.

(Del B. O. del E. número 157)

Delegación de Hacienda

Anuncio oficial

El «Boletín Oficial del Estado» número 158, correspondiente al día de ayer, publica el concurso para la provisión, entre viudas y huérfanos de fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo, de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional, o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios, de las Administraciones de Loterías y Expendedurías de Tabacos vacantes en capitales de provincia y poblaciones mayores de 30.000 habitantes, correspondiendo en esta de Burgos las siguientes:

Administraciones de Loterías

Burgos, número 3.

Expendedurías de Tabacos

Burgos, número 1.

Idem número 2.

Idem número 13.

Idem número 15.

Idem número 23.—Ventorro Azucarera.

Idem número 24.—Caserío de Cortes.

Idem número 25.—Barrio de Villatoro.

Idem número 26.—Barrio de Villimar.

Idem número 27.—Barriada de Yagüe.

Idem número 29.—Barriada de Manuel Illera.

Idem Estación Central de Autobuses.

Idem Azucarera.

El plazo para solicitarlo son 20 días naturales, a partir de esta fecha.

Las solicitudes deberán formularse en impresos que se facilitarán, previo reintegro de 4'65 pesetas, en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, Negociado de Loterías, en las horas de oficina.

Burgos, 8 de junio de 1953.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Secretaría de Juntas administrativas

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduanas, se procederá a la venta en pública subasta, y por pujas a la llana, de puntillas de las llamadas valencienas, procedentes de decomisos, cuya subasta tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda el día 25 del actual, a las once de la mañana, sirviendo de base la valoración de cada uno de los cuatro lotes siguientes:

PRIMER LOTE.—163 piezas de puntillas de un ancho superior a cinco centímetros, calculando unos 2.902 metros en total, valoradas en 10.143'50 pesetas.

SEGUNDO Y TERCER LO-

TES.—Exactamente iguales al anterior.

CUARTO LOTE.—164 piezas de idéntica calidad y anchura, valoradas en 10.205'70 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta, siendo de cuenta de los adquirentes el pago de derechos reales, voz pública, etc., abonándolos en el acto con el importe del lote subastado.

Burgos, 8 de junio de 1953.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Roa de Duero (Burgos) excepto las de captación ya construidas.

Anuncios

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1953, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta segunda subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.476.521,99 pesetas.

La fianza provisional a 27.148'00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de junio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la 2.ª subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras

Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 2 de junio de 1953.—
El Director General.

Subasta de las obras de abastecimiento de agua a Roñ (Burgos)

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 234.101'46 pesetas.

La fianza provisional a 4.685 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 2 de junio de 1953.—
El Director General.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por don Francisco Contreras Ovejero, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una línea de alta tensión de 270 m. de longitud y Centro de transformación de 25 KVA, para electrificar su industria de se-

rrería, sita en Rabanera del Pinar, de esta provincia.

Burgos, 1 de junio de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por la Merindad de Sotoscueva, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Merindad de Sotoscueva para construir una línea eléctrica de transporte de energía a 6.000 V., desde Quintanilla de Valdebdres suministre flúido a Sobrepeña, Cogullos, Ahedo y Linares; otro tramo que, partiendo de Ahedo, dé servicio a La Cueva Villabáscos y Quisicedo, y un tercer ramal que, desde Villabáscos, suministrará a Quintanilla, Vallejo, Entrambosríos y La Parte de Sotoscueva.

Burgos, 3 de junio de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente formulado ante esta Delegación de Industria por «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios, por el que solicitaba autorización para instalación de varios tramos de línea de circunvalación urbana Sur y derivaciones de la misma de la Centro Norte en doble circuito, así como varios centros de transformación a instalar, todo ello en esta capital,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa citada el montaje de los siguientes Centros de transformación, los cuales serán alimentados desde aquella por los respectivos ramales: «Química Burgalesa», Fundición Jiménez Cuende, Crucero de San Julián, Capiscol, Compañía Hispano Africana (Camino de la Plata), Residencia Sanitaria del Instituto Nacional de

Previsión, Alfar Cadenillas, Las Nenas, Barriada Manuel Yllera I, Barriada Manuel Yllera II, carretera de Arcos y granja Santa Bárbara, y modificación de las cabinas subterráneas de Calera y Santa Clara.

Burgos, 3 de junio de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Carreteras conservación

Anuncio

Habiéndose solicitado de esta Jefatura por don Francisco Dueñas áiz y otros, el correspondiente permiso para la prolongación del alcantarillado existente en el kilómetro 21 del Circuito de Miraflores (Paseo de los Pisones), en una longitud de 93 metros lineales, por debajo del firme actual de la carretera, en virtud de lo que determina el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y conservación de Carreteras, se abre información pública durante el plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Jefatura de Obras Públicas de la provincia, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 6 de junio de 1953.—
El Ingeniero Jefe, P. A., José A. Barrios.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Tubilla del Lago y de Juez de Paz de Ameyugo, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el si-

guiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, respectivamente, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 2 de junio de 1953.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Daniel Ibáñez González, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo sorteo municipal de privilegio y subasta de pinos celebrado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra en 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones
de la Zona de Roa de Duero

Término municipal de La Sequera de Haza

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos

por rústica, a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 25 de junio de 1953, en el Juzgado de Paz, a la una.

Relación que se cita:

Tomás Adrados Paris.—Cereal en el paraje La Coborra con 81 áreas, 40 centiáreas, polígono 2.3, parcela 700, que linda, N. 697 Jesús Cuesta, E. 699 Juan Gil, S. 701 Lu s Adrados y O. 717 Domingo Plaza, en 1.933,45 pesetas.

Petronila Arranz Buenhombre.—Cereal paraje La Coborra, con una hectárea, 17 áreas, 20 centiáreas, polígono 2.3, parcela 678, que linda, N. Cañada, E. Camino de la Vega, S. 673 Gabriela Cuesta y O. 616 Blas Rincón, en 2.783,50.

Marcelina Cuesta Rincón.—Un cereal, paraje Martín de Mínguez, con 19 áreas, 20 centiáreas, polígono 2.3, parcela 554, que linda, N. Camino de Fuentes, E. y S. Cañada y O. 553 Agustina Rincón, en 864,00.

Juan Rincón Cuesta.—Cereal en el paraje El Terrero, con 28 áreas, polígono 7, parcela 133, que linda, N. 130 y E. 121 Antonio Cuesta, S. Camino de Rioyo y O. 132 León Rincón, en 1.260,00.

Juan Sanz Martín.—Un cereal paraje La Varga, con 46 áreas, 20 centiáreas, polígono 2.3, parcela, 590, que linda, N. 587 Gregorio Sanz, E. 421 Joaquín de Diego, S. 589 Felipe Sanz y O. 189 Felisa Rincón, en 1.522,00.

Herederos de Rufina Sanz Camarero.—Cereal en el paraje La Varga, con 56 áreas, 60 centiáreas, polígono 2.3, parcela 429, que linda N. 428 Alejandro Sanz, E. Camino, S. Término de Moradillo y O. 430 Atanasio Martínez, en 1.868,00.

Herederos de Juan Cantera Miguel.—Cereal paraje Pico Blanco, polígono 8, parcela 14, con 58 áreas, 40 centiáreas, que linda N. 13 Ayuntamiento, E. 12 Patricio Sanz Adrados, S. Camino Hontangas y O. 15 con su dueño, en 2.628,00.

Pedro Romero Hernando.—Cereal en el paraje Valdecarros, con 25 áreas, 80 centiáreas, polígono 1, parcela 86, que linda, N. A. Val-

delamurcia, E. 93 Manuel Rincón, S. 85 Ayuntamiento y O. 83 Fortunato Rincón, en 854,50

Condiciones para la subasta

No existiendo inscritos (los de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base, de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Roa de Duero a 30 de mayo de 1953.—El Recaudador, Vicente Cé pedes Garvín.

Anuncios Particulares

**F. URRACA
OCULISTA**

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311